Bitácora: 10/EA-0027/03/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/0000311/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 10 de marzo de 2021

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES MAR DE PLATA ESQ PUERTO PRINCIPE NO. 238 FRACC GUADALUPE
COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 5 de Marzo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000266/20 de fecha 07 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL RINCON, MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.	EJIDO EL RINCON	5173.43	Tepehuanes	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiaro (SIMBUS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: EL RINCON

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

RECIBIDO
11 MAR 202
DELEGACION DURANGO
SEMARNAT

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación

1	105° 47' 22.69"	25° 10' 24.34"
2	105° 44' 16.53"	25° 9' 47.55"
3	105° 44' 11.06"	25° 9' 46.44"
4	105° 43' 25.25"	25° 9' 37.4"
5	105° 42' 48.2"	25° 7' 57.9"
6	105° 42' 37.65"	25° 7' 29.6"
7	105° 43' 37.95"	25° 5' 44.72"
8	105° 44' 11.04"	25° 5' 45.01"
9	105° 45' 53.94"	25° 5' 45.83"
10	105° 46' 42.06"	25° 5' 46.23"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO EL RINCON

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	144.67	250.64	Metros cúbicos rollo
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	144.67	1550	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	144.67	19.57	Metros cúbicos rollo
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	144.67	436	Metros cúbicos r.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO EL RINCON	144.67 (ciento cuarenta y cuatro punto sesenta y siete)	2,256.210 (dos mil doscientos cincuenta y seis punto veintiuno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL RINCON	P-10-035-RIN-002/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS-002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen de saldos de arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2020, es de 250.641 m3 rollo de pino y 19.573 m3 rollo de encino, que serán extraídos en el periodo del 10 de marzo del 2021 al 31 de diciembre 2021.

Bitácora: 10/EA-0027/03/21
Oficio N°: SG/130.2.2.2/0000311/21
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de marzo de 2021

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiaro., Dgo.
UAF Santiago Papasquiaro S.C.- Responsable Técnico. con domicilio para oir y recibir notificaciones en calle mar de plata numero 238 colonia guadalupe. e-mail:uafstgo@outlook.es
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/njlg